Empresa Social del Estado RIO GRANDE DE LA MAGDALENA MAGANGUÉ - BOLÍVAR	**NECESIDAD DE AREA**		Fecha de creación: 01/08/24
	Código: PA-GJU-FO-005	Versión: 1	Página **1** de **1**

Ciudad y Fecha:	Magangué - Bolívar, 18 de agosto del 2026
Ordenador del Gasto / Representante Legal	Doctora: **NEISA GUERRA DÁVILA** Gerente de la ESE RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA.
Necesidad que se pretende satisfacer	**SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA REALIZACIÓN DE UROCULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS Y PRUEBAS DE ADN PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**
Justificación	La E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA del municipio de Magangué es una Empresa Social del Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto misional comprende la prestación de servicios de salud a la población de su área de influencia, bajo criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia. En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. requiere garantizar la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico que permitan complementar la atención médica, facilitar la identificación oportuna de enfermedades y condiciones de salud, y contribuir a la definición de conductas médicas adecuadas para los usuarios atendidos en los diferentes puestos de salud de la institución. En este sentido, se hace necesario contar con servicios de laboratorio clínico para la realización de urocultivos y antibiogramas, los cuales permiten identificar microorganismos causantes de infecciones urinarias y determinar su sensibilidad frente a diferentes antibióticos, constituyéndose en herramientas importantes para orientar el tratamiento de los pacientes y favorecer un manejo adecuado y oportuno. De igual manera, resulta necesario disponer de pruebas de ADN para la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH), como apoyo al diagnóstico y a las acciones de detección temprana y prevención de enfermedades asociadas a este virus, contribuyendo al seguimiento oportuno de las pacientes y al fortalecimiento de las actividades de promoción, prevención y atención en salud desarrolladas por la E.S.E. La disponibilidad de estos servicios de laboratorio permite garantizar la continuidad de la atención, evitar retrasos en la obtención de resultados diagnósticos y facilitar que los profesionales de la salud cuenten con información confiable para la toma de decisiones clínicas. Así mismo, permite atender las necesidades de los usuarios de los diferentes puestos de salud, especialmente aquellos que requieren estudios diagnósticos como parte de su proceso de atención. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la E.S.E. debe garantizar los medios y recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud, se hace necesario contratar la prestación de servicios de laboratorio clínico para la realización de urocultivos, antibiogramas y pruebas de ADN para la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH), de acuerdo con las necesidades de la institución y hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando así la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de apoyo diagnóstico requeridos por la población usuaria..
Área que solicita:	Asistencial
Responsable:	**CARMEN SANCHEZ BARRIOS** Jefe Asistencial E.S.E RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
Autorizado por:	**NEISA GUERRA DÁVILA** Gerente ESE RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
MAGANGUÉ - BOLÍVAR

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GERENTE

PARA: JEFE DE PRESUPUESTO.

Sírvase expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare el siguiente gasto:

CONCEPTO: SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO EN LA REALIZACIÓN DE UROCULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS Y PRUEBA DE ADN PARA LA DETENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.

RUBROS:

2.1.2.02.02.008.05.01 HONORARIOS PROFESIONALES

VALOR: **$70.000.000.oo**

SON: SETENTA MILLONES DE PESOS M.L

Dado en la Ciudad de Magangué, a 18 de agosto - 2026.

NEISA DEL CARMEN GUERRA BAVILA.
Gerente.
ESE Rio Grande de la Magdalena

E.S.E. Rio Grande de la Magdalena del Municipio de Magangué

Nit: 806013598
Magangue-Bolivar

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2026

Fecha de elaboración: 18/08/2026 **N°** CDP0347

EL SUSCRITO RESPONSABLE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de la Vigencia Fiscal existe Disponibilidad Preupuestal.

Sede:

Rubro	Nombre		Valor
2.1.2.02.02.008.05	(R)Honorarios Profesionales		70,000,000.00
		Total Sede	70,000,000.00
		Total CDP	**70,000,000.00**

Objeto:

SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO EN LA REALIZACIÓN DE UROCULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS Y PRUEBA DE ADN PARA LA DETENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.

P.U Presupuesto

Subgerencia Administrativa y Financiera

ORDEN DE COMPRA OC-043-2026

CLASE DE PROCESO:	ORDEN DE COMPRA
NÚMERO DEL PROCESO:	OC-043-2026
OBJETO:	SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA REALIZACIÓN DE UROCULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS Y PRUEBAS DE ADN PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA
PRESTADOR:	INTEGRALES HEALTH S.A.S
NIT:	900.638.867-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSMERY DEL ROSARIO ELLES LORA
C.C:	45.526.908
VALOR DE LA ORDEN:	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE LABORATORIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN.
SUPERVISOR:	JEFE ASISTENCIAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2026

En atención a las necesidades operativas y asistenciales de la entidad y en cumplimiento de los procedimientos internos de adquisición establecidos para las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E. Río Grande de la Magdalena, a través de su Representante Legal, expide la presente Orden de Compra a favor de INTEGRALES HEALTH S.A.S., con el fin de contratar la prestación de servicios de laboratorio clínico para la realización de urocultivos, antibiogramas y pruebas de ADN para la detección del Virus del Papiloma Humano (VPH), en los diferentes puestos de salud de la E.S.E. Río Grande de la Magdalena, de conformidad con las necesidades de la entidad y la propuesta presentada por el prestador. La presente Orden de Compra se regirá por las siguientes cláusulas.

Clausula 1°. OBJETO: SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA REALIZACIÓN DE UROCULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS Y PRUEBAS DE ADN PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA.

Clausula 2°. VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE

Clausula 3°. PLAZO: El plazo estimado inicial para la ejecución de la presente orden de servicio es por el término de Hasta el 31 de diciembre del 2026.

Cláusula 4°. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR: Sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la ley, del objeto contractual y de los documentos que hacen parte integral de la presente Orden de Compra, el prestador se obliga a: 1) Prestar oportunamente los servicios de laboratorio clínico para la realización de urocultivos, antibiogramas y pruebas de ADN para la detección del VPH. 2) Garantizar la calidad, confiabilidad y confidencialidad de las muestras y resultados obtenidos. 3) Cumplir con la normatividad sanitaria, técnica y legal aplicable a los servicios contratados. 4) Disponer del personal y los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 5) Entregar oportunamente los resultados y soportes requeridos para la ejecución de la orden. 6) Atender los requerimientos realizados por el supervisor relacionados con el objeto contractual.

Clausula 5°. FORMA DE PAGO: El Ordenador, pagará al prestador el valor de la orden así: actas parciales de ejecución, de acuerdo con los servicios de laboratorio efectivamente prestados, con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Clausula 6°. REQUISITOS PARA EL PAGO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la siguiente documentación: 1) Visto Bueno expedido por el Supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones de la orden, previo Informe de las Actividades desarrolladas y entrega de los productos definidos por la E.S.E que hacen parte en el desarrollo de las actividades de la orden y sus anexos, ; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) sobre la base del 40% de los honorarios percibidos; 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar la presente orden.

Clausula 7°. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Clausula 8°. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP: La presente obligación se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP0347 del 18 de agosto de 2026.

Clausula 9°. GARANTÍAS: Esta orden está exenta de garantías en atención a lo indicado en el Numeral 8 del artículo 68 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001-2025 del 15 DE ABRIL DEL 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y el Literal H del Artículo 4.1.3.1.16.3.7 de la Resolución N° 2025-05-02-05 del 02 de mayo del 2025 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA", dada la naturaleza del objeto de la orden y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, la E.S.E, no considera la necesidad de exigirla.

Clausula 10°. DIRECCIÓN DE LAS PARTES: ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: Carrera 38 # 16-15 Barrio San mateo ICT. e-mail: ventanillaunica@eseriogrande.gov.co. Prestador: Carrera 13 # 16-45, Barrio Olaya, Magangué, Bolívar. Correo electrónico: integraleshealth@gmail.com.

Clausula 11°. SUPERVISOR: La supervisión técnica y administrativa de la orden estará a cargo del jefe Asistencial de la E.S.E. Río Grande de la Magdalena, quien verificará el cumplimiento del objeto y la calidad de los bienes suministrados.

Clausula 12°. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN. El ordenador podrá Interpretar, modificar, y terminar unilateralmente la presente orden Conforme a lo previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley.

Clausula 13°. CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencie que puede conducir a su paralización, el ORDENADOR, podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Clausula 14°. CESION: El PRESTADOR no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica los derechos u obligaciones emanados de la presente orden.

Clausula 15°. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN: La presente orden se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia de la orden por parte del supervisor y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

Cláusula 16° – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan tener como domicilio contractual el Municipio de Magangué Bolívar.

Para constancia se firma el 31 de agosto del 2026

ORDENADOR

NEISA DEL CARMEN GUERRA DAVILA.
Rep. Legal
E.S.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA
NIT 806.013.598-2

PRESTADOR

ROSMERY DEL ROSARIO ELLES LORA
Rep. Legal
INTEGRALES HEALTH S.A.S
NIT 900.638.867-2

Proyecto: Eduardo Navarro Vásquez
Abogado Externo
Reviso: Alex Pianetta Mercado
Abogado Externo

E.S.E. Rio Grande de la Magdalena del Municipio de Magangué

806013598

Magangue-Bolivar

REGISTRO PRESUPUESTAL

N° RP0784

Fecha: 31/08/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 900638867 - INTEGRALES HEALT SAS - CLINICA DE LOS RIO

Número CDP CDP0347 **Fecha CDP** 18/08/2026 **Sede:** 1

Ordenador 06 - NEISA DEL CARMEN GUERRA DAVILA **Tipo de Soporte**02 **Número**OC-043-2026

Concepto

ORDEN DE COMPRA OC-043-2026, SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO EN LA REALIZACIÓN DE UROCULTIVOS Y ANTIBIOGRAMAS Y PRUEBA DE ADN PARA LA DETENCIÓN DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE SALUD DE LA E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.HASTA 31 DE DICIEMBRE 2026

Rubro	CPC	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.05.01-01	93121 - Servicios médicos generales	(R)Honorarios Profesionales	$70,000,000.00

Total **$70,000,000.00**

Presupuesto

Jefe Administrativo y Financiero